

**Al contestar refiérase
al oficio N° 24353**

23 de diciembre, 2025
DFOE-FIP-0772

Señora
Yahaira Orozco Calderón
Área Comisiones Legislativas VIII
ASAMBLEA LEGISLATIVA
AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Asesoría sobre el texto base del proyecto de ley denominado "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY 4716 DEL 09/02/1971 LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA."Expediente Legislativo N° 25038.

Nos referimos a su oficio AL CPEMUN-0533-2025 del 21 de agosto de 2025, mediante el cual comunica que la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales,, requiere el criterio de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el proyecto de ley denominado"ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY 4716 DEL 09/02/1971 LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA." N° 25038, texto base, sobre el cual se procede a emitir la presente asesoría, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

I. Consideraciones relevantes que busca el proyecto de ley en su exposición de motivos

Manifiesta que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), a pesar de su mandato legal para brindar asistencia técnica y financiera a las municipalidades, enfrenta limitaciones estructurales, como la imposibilidad de ejercer funciones de administración tributaria sobre los tributos que administra.

Apunta algunas fuentes de disminución de recursos para el IFAM originadas en reformas legales, que han significado un debilitamiento de ingresos, el cual cuantifica en muchos miles de millones de colones en forma acumulada.

Indica que la situación es más grave porque el IFAM carece de potestades legales para verificar la veracidad de las declaraciones juradas de los sujetos pasivos, acceder a registros contables o aplicar sanciones por incumplimiento.

Hace referencia al marco constitucional y jurisprudencial acerca de esta materia, en cuanto a la mayoría calificada que se requiere para dotar al IFAM de facultades que le permitan revisar documentos contables para fines de fiscalización.

DFOE-FIP-0772

2

23 de diciembre, 2025

Propone adicionar un artículo 4 bis con el objetivo de fortalecer las facultades del IFAM como Administración Tributaria, permitiéndole ejercer funciones de fiscalización, control y denuncia en caso de delitos tributarios, en colaboración con otras entidades del Estado.

II. Análisis al texto del proyecto de ley

El análisis del Órgano Contralor se enmarca dentro de sus competencias, por lo que aquellos aspectos del articulado que no correspondan a las atribuciones de la CGR no serán abordados, ya que dichos temas son competencia de otras instancias especializadas, conforme al ordenamiento jurídico vigente. En ese contexto, se exponen las siguientes observaciones.

En anteriores proyectos de ley, con expedientes 19.479, 23.622, y 25.091 se hicieron propuestas similares a la de la presente iniciativa. Al respecto, se remite al criterio vertido sobre el último expediente, DFOE-LOC-2129(22402) del 18 de noviembre de 2025.¹

En particular, la CGR considera que se debe avanzar hacia un sistema centralizado de la recaudación, lo cual traería beneficios en la eficiencia de la operación de las administraciones tributarias y principalmente a la ciudadanía por medio de la facilitación del pago de tributos por medio de una plataforma única; y que la simplificación del diseño en términos de la cantidad de tributos podría ser una forma de fomentar la eficiencia del sistema tributario costarricense en el mediano plazo.

Atentamente,

Julissa Sáenz Leiva
Gerente de Área

Juan Ernesto Cruz Azofeifa
Fiscalizador

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

EZR/avm

Ce: Despacho Contralor | CGR
Gerencia División de Fiscalización Operativa y Evaluativa | CGR

NI: 18555-2025

G: 2025000609-18

¹ https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2025/SIGYD_D/SIGYD_D_2025025915.pdf